



## **PLIEGOS TÉCNICOS DEL "SERVICIO DE FORMACIÓN A TÉCNICOS MUNICIPALES DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y A ASOCIACIONES QUE OPEREN EN LA ZONA DE ACTUACIÓN DEL PLAN INICIATIVA URBANA JEREZ SUR"**

---

### **0. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (anterior Ministerio de Economía y Hacienda) convocó a finales del año 2007 una serie de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos, dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 aprobado para el Estado Español con fecha 7 de mayo de 2007.

Se trataba de una serie de ayudas dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes, bajo la denominación de Iniciativa Urbana, y que tienen como objetivo cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

A esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez presentó el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur, proyecto que finalmente fue aprobado y le fue concedida una ayuda FEDER por importe de 10.044.432 €.

Los objetivos operativos que se plantean en este proyecto son los siguientes:

1. Resolver el problema del desnivel que separa la Zona del centro de Jerez.
2. Poner en valor el paisaje urbano con actuaciones en su medio ambiente.
3. Mejorar el comercio de proximidad como motor de reactivación económica y de empleo.
4. Fomentar el emprendizaje de la Población como medio de generar desarrollo económico, crear empleo y fomentar la autoestima personal.
5. Apoyar la regeneración social mediante la mejora de las infraestructuras y el reforzamiento de sus programas.
6. Favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos de la Zona Sur.

Estos objetivos se desarrollan y concretan en una serie de actuaciones que deberán ser realizadas de conformidad a las directrices que establece la Autoridad de Gestión para ejecutar este tipo de proyectos y, muy especialmente, en todo lo referente a su gestión, seguimiento y control, según lo establecido en la normativa comunitaria reguladora de los Fondos Europeos.





## Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur

Para la consecución de estos objetivos, el Proyecto contempla un total de 36 medidas articuladas en torno a 6 grandes áreas temáticas: Urbanismo, Medio Ambiente, Promoción Comercial, Emprendizaje, Regeneración Social e Inserción Laboral.

Entre estas actuaciones, el Proyecto contempla un presupuesto específico destinado a actividades de formación dirigidas a técnicos municipales, y asociaciones de la zona de actuación, que constituye el objeto del presente Pliego (enmarcado en la actuación 4 "Integración social e igualdad de oportunidades", en su apartado 4.2 "Programa de formación a técnicos de intervención social del Ayuntamiento y a asociaciones que operen en la zona de actuación").

### 1. OBJETO

El presente Pliego recoge el conjunto de especificaciones técnicas e instrucciones que deberán cumplir las propuestas a presentar a licitación para la prestación de un SERVICIO DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS MUNICIPALES Y A ASOCIACIONES DE LA ZONA, en el marco del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez.

Este servicio de formación se concretará en la organización y ejecución de las acciones formativas que se describen a continuación, conforme a toda la legislación aplicable al respecto, y con las posibles modificaciones que pudieran plantearse en el desarrollo del Servicio para su adecuación a posibles adaptaciones de las temáticas de las acciones formativas.

### 2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos que comprenderán la presente licitación en el marco del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez, se corresponden con las acciones a desarrollar que se describen a continuación.

Estos servicios se ofrecerán sin coste alguno para los participantes en las acciones formativas e la zona de actuación que participen en ellos, ya que están íntegramente financiados por el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez.

#### 2.1. DIRIGIDOS A TÉCNICOS MUNICIPALES DE INTERVENCIÓN SOCIAL (trabajadores/as sociales, educadores/as sociales, psicólogos/as, etc.)

- Nº de acciones formativas: 10
- Nº horas de cada acción formativa: 20 h.
- Formato: presencial





## Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur

Los contenidos formativos girarán en torno a las siguientes áreas temáticas:

- Intervención social y dinamización comunitaria en zonas de especial problemática social y trabajo en red.
- Intervención profesional a nivel individual y familiar ante situaciones de crisis, conflicto o violencia en el seno familiar.
- Intervención profesional a nivel individual y grupal con problemáticas sociales específicas y colectivos en riesgo de exclusión social.
- Desarrollo de habilidades y competencias propias de los profesionales de la acción social.
- Abordaje de problemáticas sociales en interrelación con otros sistemas de protección: salud, vivienda, educación, judicial, etc.
- Otras relativas a la intervención social y comunitaria.

Se detallarán por el Ayuntamiento de Jerez a la empresa adjudicataria, durante el desarrollo el contrato, y con la suficiente antelación a cada acción formativa, tanto los objetivos como los contenidos mínimos de cada acción formativa, e incluso podrán proponerse posibles ponentes.

No obstante, estos contenidos pueden ser desarrollados y/o ampliados a sugerencia de la entidad ofertante. En este caso, deberán ser incluidos y justificados en las propuestas de ofertas.

Los destinatarios de las acciones formativas son diferentes profesionales con experiencia previa en intervención social: Trabajadores sociales, educadores sociales, psicólogos y otras disciplinas profesionales, por lo que el nivel de la formación será avanzado o de especialización.

La entidad adjudicataria garantizará que ostentan la propiedad intelectual de los contenidos de las acciones a impartir, haciéndose responsable de las indemnizaciones que procedan respecto de los autores y de la indemnización mínima equivalente al 1000% del valor de las actividades contratadas con el Excmo. Ayuntamiento de Jerez en concepto de daño a su imagen. Asimismo, la adjudicación conlleva la autorización de que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez pueda usar con plenitud de derecho los contenidos de los cursos en cualquier actividad ejecutada por la misma.





## 2.2. DIRIGIDOS A ASOCIACIONES QUE OPERAN EN LA ZONA DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

### **Línea 1: Gestión de Asociaciones.**

Objetivo: conocer los soportes formales para la constitución de una asociación y una vez creada, saber elaborar un proyecto de gestión, reflexionando y analizando los aspectos fundamentales críticos que puede englobar un proyecto, aprender a desarrollar en la práctica la gestión de un proyecto, etc.

- Duración total curso: 24 horas.

### **Línea 2: Formas de Financiación Asociativa.**

Objetivo: Conocer los diferentes fondos y fuentes de financiación externa existentes, así como estrategias de autofinanciación.

- Formato: Jornadas.
- Nº de jornadas: 2.
- Número de horas: 3 h. cada una (6 en total).

Objetivo: Manejar las herramientas tecnológicas para la búsqueda de fondos y subvenciones.

- Formato: Curso de 3 sesiones formativas.
- Nº de cursos: 2.
- Número de horas: 9 h. (18 en total)

### **Línea 3: Uso de las Tecnología de Información y Comunicación (TIC) en el trabajo en red.**

Objetivo: Diseñar estrategias de trabajo en red, a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

- Formato: Cursos de 4 sesiones formativas.
- Nº de cursos: 3.
- Número de horas: 12 h cada uno.(36 en total)

### **Línea 4: Línea creativa- cultural.**

Objetivo: Desarrollar talleres manuales, creativos, culturales y/o medio ambientales, como medios de encuentro vecinal y orientados a su vez a fomentar la capacitación personal y la creatividad personal, así como la posible empleabilidad de los componentes de las Asociaciones del distrito.

- Formato: talleres de 4 sesiones formativas.
- Nº de talleres: 5.
- Número de horas: 12 h cada taller (60 en total).

### **Línea 5: Organización y funcionamiento de un AMPA**

Objetivos: Definir y contextualizar los conceptos de participación escolar y democracia educativa, conocer la legislación sobre educación y participación, sensibilizar a los padres y madres sobre la idea de que las AMPAs son el cauce de participación más adecuado para garantizar la gestión democrática de los centros.

- Formato: talleres de 3 sesiones formativas.
- Nº de talleres: 2
- Número de horas: 2 h cada sesión (12 en total).





### 3. LA METODOLOGÍA

La impartición de los cursos será presencial y dentro de esta modalidad las entidades ofertantes podrán proponer la metodología de impartición para cada una de las acciones que estimen más oportuna, que será visada previamente a la impartición por los técnicos municipales.

### 4. EQUIPO DOCENTE

Las entidades ofertantes deberán indicar específicamente en la propuesta el perfil curricular de los/as expertos/as que impartirán cada acción formativa. De forma concreta se indicará la cualificación académica, la experiencia profesional, y la capacitación docente. Además se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A cada curso o acción se le asignará un equipo docente.
- En ningún caso, se permitirá, que el mismo docente dé cobertura íntegra y simultáneamente a dos cursos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Jerez.

### 5. MATERIAL DOCENTE

A los/as participantes en las acciones formativas, la empresa adjudicataria hará entrega de material docente cuyo **contenido mínimo** debe ser una carpeta, un bloc de notas y un bolígrafo. Asimismo se hará entrega de los materiales (manuales, apuntes, CDs, Pendrives, etc.) que deberán ser confeccionados con carácter unitario. Todo material didáctico deberá ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, tanto en contenido, como en el diseño, imagen y presentación de cualquier material que se acuerde entregar a los/as participantes.

Las carpetas o maletines, bolígrafos, bloc de notas, manuales o apuntes, o cualquier otra documentación que se facilite a los/as alumnos/as, deberán contener impresos en el sistema más adecuado, los logotipos del proyecto, del Excmo. Ayuntamiento y del FEDER, así como cualquier otra referencia que sea autorizada expresamente por el Excmo. Ayuntamiento.

### 6. EQUIPAMIENTO

Para la impartición de los cursos se utilizarán preferentemente las instalaciones municipales que estén disponibles en cada momento y se intentarán adecuar al número de participantes en cada acción formativa.





## Plan Iniciativa Urbana Jerez Sur

En el supuesto de no poder contar con las instalaciones municipales oportunas en la fecha propuesta de realización de cada acción, la empresa adjudicataria será responsable de aportar unas instalaciones adecuadas, que si pertenecieran a otra Administración o entidad privada, deberá presentar el oportuno convenio de colaboración, debiendo asegurar también las citadas instalaciones por eventualidades o accidentes que pudieran ocurrir, siendo el Excmo. Ayuntamiento de Jerez ajeno por cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su uso o funcionamiento.

La entidad adjudicataria será responsable de proporcionar el material técnico y docente necesario (papelógrafo, video, retroproyector, proyector de diapositivas, etc.) para la celebración de las acciones formativas en aquellos casos en los que no estén disponibles en los lugares previstos por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la ejecución de las mismas. El adjudicatario estará obligado a tener asegurado a su cargo dicho equipamiento contra cualquier eventualidad o daño que pudiera sufrir.

### 7. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de las acciones formativas se seguirá el procedimiento que se establezca previamente por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, además de toda la cumplimentación de la documentación administrativa necesaria, y la presentación de estos documentos una vez cumplimentados correctamente, será requisito indispensable para la liquidación total o parcial, según proceda, del presupuesto.

La empresa ofertante deberá indicar en su propuesta el número de alumnos/as que considera más adecuado para cada acción formativa desde su punto de vista pedagógico. En el caso de que la demanda del curso no se ajuste al número previsto en la adjudicación, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez se reserva el derecho de ampliar o reducir el número de plazas, teniendo en cuenta el lugar de impartición y las características objetivas de cada acción, hasta un 20 % más de lo previsto, en caso de ampliación.

### 8. CONDICIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

- a) Adecuación del perfil del profesorado y del coordinador técnico del contrato a las actividades objeto de los cursos, en los términos del presente Pliego de Condiciones Técnicas.
- b) La empresa deberá contar durante la ejecución del contrato con todos y cada uno de los equipos, infraestructuras, dotaciones, materiales, utillajes y herramientas, en relación con la temática propia de cada curso.





## 9. INFORME DE EJECUCIÓN

La empresa deberá documentar las actividades realizadas, al finalizar la ejecución de cada acción formativa que lleve a cabo en un plazo máximo de 15 días.

Deberá hacer entrega en la sede del Proyecto de toda la documentación administrativa necesaria para la justificación técnica de la correcta ejecución de la acción formativa. La documentación técnica justificativa de la acción formativa constará de los siguientes documentos:

- Certificado del/la Coordinador/a de la acción formativa (firmada y sellada) donde conste el alumnado apto.
- Cuestionarios de evaluación del alumnado.
- Dos ejemplares del material docente entregado al alumnado como mínimo.
- Parte de Firmas de asistencia
- Memoria de la Acción Formativa elaborada por la persona Formadora.

En cualquier momento, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez podrá exigir a la empresa adjudicataria otro tipo de documentación a la anteriormente indicada.

Además de lo dispuesto en el punto anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez podrá solicitar cuanta información y documentación considere necesaria para realizar el correcto seguimiento y evaluación del trabajo.

La presentación de esta documentación será requisito indispensable para la liquidación total del presupuesto.

Las obligaciones de justificación de la entidad adjudicataria deberán entenderse sin perjuicio de las operaciones de comprobación que pueda llevar a cabo la Autoridad de Gestión o de Certificación, así como las de control financiero que corresponden a la Intervención General del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y de las instituciones con competencias en materia de control de la Unión Europea.

A efectos de determinar los gastos que pueden ser considerados elegibles en el marco del presente Contrato, la empresa adjudicataria actuará de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa: Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

